

DOCUMENTO ..INFORME: INFORME DE TRÁMITE CONSULTA PREVIA REGLAMENTO CID	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3P61W-JZV3D-LY72N Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 9:27:45 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- J. SERV PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y CID de Diputación de Badajoz.Firmado 14/06/2022 13:47 2.- DIPUTADO DE CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN TERRITORIAL de Diputación de Badajoz	ESTADO FIRMADO 16/06/2022 11:05



INFORME PARA TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DEL VIGENTE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO.

1. Antecedentes.

Nuestra Constitución recoge en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida pública.

Del mismo modo el artículo 36 .3 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura con el objeto de garantizar el derecho a la participación ciudadana que permita la intervención, implicación y colaboración de los ciudadanos y ciudadanas individual o colectivamente considerados en los asuntos públicos contempla:

- a) Derecho a participar en la definición de los programas y políticas públicas.
- b) Derecho a participar en la evaluación de políticas y calidad de los servicios públicos.
- c) Derecho a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general.
- d) Derecho a promover iniciativas reglamentarias
- e) Derecho a formular alegaciones y observaciones en los trámites de exposición pública que se abran para ello.
- f) Derecho a formular propuestas de actuación o sugerencias.

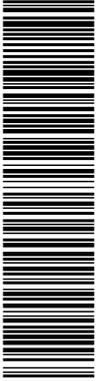
Por otra parte el artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas (en adelante LPAC) establece la obligación de posibilitar a la participación activa de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas.

A tal efecto el artículo 133 de la LPAC establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por la futura norma acerca de:

Servicio de Transparencia, Participación Ciudadana, Calidad y Atención al Ciudadano

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2228121_3P61W-JZV3D-LY72N-BBB5762354ED1EDC3D697DCT8D9CB74A59AE146) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO ..INFORME DE TRÁMITE CONSULTA PREVIA REGLAMENTO CID	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3P61W-JZV3D-LY72N Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 9:27:45 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- J. SERV PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y CID de Diputación de Badajoz.Firmado 14/06/2022 13:47 2.- DIPUTADO DE CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN TERRITORIAL de Diputación de Badajoz	ESTADO FIRMADO 16/06/2022 11:05



- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En el momento actual está en vigor el Reglamento de normas de funcionamiento y régimen interno de los Centros Integrales de Desarrollo, (en adelante CID), de 31 de marzo de 2017 y publicado en el BOP N° 105, de 5 junio de 2017.

El reglamento regula, entre otros aspectos: los fines de los CID, las condiciones de uso de los diferentes espacios, beneficiarios, organización y funcionamiento, régimen jurídico de las autorizaciones de uso, derechos y obligaciones de los beneficiarios y normas de funcionamiento interno.

Sin embargo la experiencia acumulada desde la aprobación de este reglamento, la aparición de nuevas demandas por parte de los usuarios y nuevos supuestos no contemplados en dicha normativa, así como la necesidad de llevar a cabo una redacción más coherente con la situación actual, aconsejan su sustitución de manera que modifique, ordene y clarifique la regulación en él establecida y permita dar respuesta a las necesidades de uso de los CID

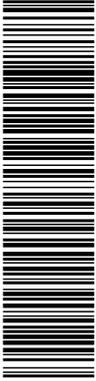
Por ello, desde el Servicio de Planificación Estratégica y CID de la Delegación de Concertación y Participación Territorial, se ha promovido la revisión de la normativa vigente y la elaboración del proyecto de nuevo Reglamento de Régimen Interno de los Centros Integrales de Desarrollo de la Diputación de Badajoz.

2. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La actualización del reglamento vigente pretende una mejor adecuación a la situación real de los CID y a la actual configuración de áreas y servicios de la Diputación de Badajoz, así como a la necesidad de regular nuevas necesidades y supuestos no recogidos en la normativa actual.

En los últimos años se ha producido un incremento de la demanda de uso de estos espacios por parte de otros usuarios no contemplados en

DOCUMENTO ..INFORME DE TRÁMITE CONSULTA PREVIA REGLAMENTO CID	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3P61W-JZV3D-LY72N Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 9:27:45 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- J. SERV PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y CID de Diputación de Badajoz.Firmado 14/06/2022 13:47 2.- DIPUTADO DE CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN TERRITORIAL de Diputación de Badajoz	ESTADO FIRMADO 16/06/2022 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2228121_3P61W-JZV3D-LY72N-BBB5762354ED1EDC3D697DCT8P8CB74A59AE146) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



la normativa actual, tales como asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, cuya presencia en los centros es de interés para la Diputación de Badajoz, por su contribución a los fines y objetivos de la Red CID. El nuevo reglamento permitirá dar respuesta a estas nuevas necesidades y regular las condiciones de uso de los despachos.

3. La necesidad y oportunidad de su aprobación

Se considera necesario sustituir el reglamento actual por uno nuevo, con el fin de actualizar contenidos, añadiendo, suprimiendo, aclarando y precisando su redacción.

La oportunidad de aprobación de un nuevo reglamento supone la revisión de procedimientos, plazos, tipos de espacios y beneficiarios para lograr un uso más eficiente de los espacios que contribuya a la consecución de los fines y objetivos de los CID.

4. Los objetivos de la norma

El nuevo reglamento tiene como objetivos:

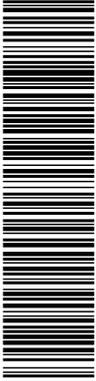
- Dar una nueva definición a algunos espacios en función de los usos o destinos de los mismos y de las características de los potenciales beneficiarios.
- Actualizar la definición de los beneficiarios de los espacios e incluir otros no contemplados en el reglamento vigente.
- Revisar el régimen jurídico de las autorizaciones, plazos y condiciones de uso
- Reformular deberes y obligaciones de los usuarios de los espacios de los CID.
- Revisar las normas de funcionamiento de obligado cumplimiento para todos los autorizados al uso temporal de los despachos y demás espacios.

5. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

La figura normativa, en el marco de la competencia de esta administración es el reglamento.

A los efectos antedichos, se expone en la WEB de la Diputación de Badajoz, en el enlace de Participación Ciudadana, el Reglamento cuya

DOCUMENTO .INFORME DE TRÁMITE CONSULTA PREVIA REGLAMENTO CID	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3P61W-JZV3D-LY72N Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 9:27:45 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- J. SERV PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y CID de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2022 13:47 2.- DIPUTADO DE CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN TERRITORIAL de Diputación de Badajoz
	ESTADO FIRMADO 16/06/2022 11:05



modificación se pretende por plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

En Badajoz a fecha de la firma electrónica

La Jefa del Servicio de Planificación Estratégica y CID	El Diputado Delegado de Concertación y Participación Territorial
Fdo: María Teresa Arias Nicolás	Fdo.: Abel González Ramiro

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2228121_3P61W-JZV3D-LY72N-BBB5762354ED1EDC3D697DC78D9CB7A59AE146) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10